

**Asunto:**

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA REDACCIÓN DEL **DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO** DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N°44 DEL PGMO1987 PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ÁMBITOS DENTRO DEL SUELO NO URBANIZABLE COMÚN CON MAYOR APTITUD PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES GENERADORAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA

PROPUESTA ÓRGANO GESTOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento pretende llevar a cabo Modificación Puntual del PGMO1980 cuyo objeto fundamental es la delimitación de los ámbitos en Suelo No Urbanizable Común con mayor aptitud territorial para albergar instalaciones generadoras de energía solar fotovoltaica puesto que la ocupación máxima permitida en base a lo dispuesto en el Art. 7.7 del TRLOTUP es del 3% (con posibilidad de ser ampliado bajo una serie de supuestos) de la superficie de suelo no urbanizable común de cada municipio.

Mediante el presente contrato se pretende obtener un estudio pormenorizado de los aspectos naturales-ambientales, paisajísticos, de riesgos, culturales, arqueológicos y paleontológicos...etc. que condicionarán el mejor posicionamiento de este uso en el territorio de Alicante en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el anterior mencionado artículo del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. Este estudio se concretará en la redacción por parte del contratista del Documento Inicial Estratégico necesario para llevar a cabo la Modificación Puntual que se pretende.

El Servicio de la Oficina del Plan general y Planeamiento se encuentra infradotado de personal técnico no pudiendo abordar con medios propios la redacción del **Documento Inicial Estratégico** que acompañará el Borrador de la modificación puntual que se pretende y poder continuar con su tramitación, por lo que se propone su contratación externa con personal técnico cualificado, realizando la siguiente **petición de propuesta de prestación de servicios**:

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Contrato menor de servicios profesionales para llevar a cabo la redacción del Documento Inicial Estratégico de la Modificación Puntual N°44 del PGMO1987 para la identificación de ámbitos dentro del suelo no urbanizable común con mayor aptitud para la implantación de instalaciones generadoras de energía solar fotovoltaica

2. OBJETO CONTRATO

El objeto del presente contrato de servicios es la redacción del **Documento Inicial Estratégico (DIE)** que acompañe el Borrador de la Modificación Puntual N°44 del Plan General vigente (PGMO 1987), en base a lo dispuesto en la exposición de motivos.

El contenido del DIE deberá ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 52 del TRLOTUP, siendo necesaria la presentación de la siguiente documentación:



1. ANÁLISIS TERRITORIAL (SUELO NO URBANIZABLE COMÚN)
2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA
3. ALCANCE, ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN, CONTENIDO DE ALTERNATIVAS Y MOTIVOS DE SELECCIÓN
4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN
5. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN
6. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO
7. INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y SU INCIDENCIA EN OTROS PLANES TERRITORIALES Y SECTORIALES
8. MOTIVACIÓN DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EATE
9. LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR, CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL TERRITORIO, ASÍ COMO PARA MITIGAR SU INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU ADAPTACIÓN AL MISMO.
10. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario cartografía municipal del ámbito de estudio (Delimitación del Suelo No Urbanizable Común objeto de análisis) así como la identificación y de los terrenos afectados por la modificación puntual.

La realización de los trabajos tomará necesariamente en consideración los siguientes criterios excluyentes que resultan preferentes para la delimitación de los entornos:

1. **Ámbitos, entornos y elementos incluidos en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del municipio**, instrumento que se encuentra actualmente en tramitación, cuya Propuesta fue aprobada en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Alicante celebrada el día 9 de septiembre de 2020.
2. **Ámbito territorio comprendido entre la carretera A-31 y el límite del término municipal situado al sur de la misma**, en base a lo dispuesto en el Art. 47 de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente (PGMO1987).
3. **Ámbitos incluidos en Unidades de Paisaje de Alto o Muy Alto valor paisajístico, según Estudio de Paisaje elaborado por el municipio de Alicante.**
4. **Zonas de suelo no urbanizable común de muy alta y alta capacidad agrológica, según la cartografía del Institut Cartogràfic Valencià**, en base a lo dispuesto en la DA 7 del TRLOTUP. Además, se estudiará la necesidad de aplicar un régimen de protección agrícola a las zonas con capacidad moderada.
5. **Criterios territoriales y paisajísticos específicos para la implantación de centrales fotovoltaicas en base al Art. 10 del Decreto Ley 14/2010, de 7 de agosto, del Consell de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica.** Se tomarán en consideración las capas cartográficas indicadas en el ANEXO II del citado Decreto

Artículo 10. Criterios territoriales y paisajísticos específicos para la implantación de centrales fotovoltaicas.

1. Los emplazamientos de las centrales fotovoltaicas, además de los criterios generales indicados, tendrán en cuenta los criterios específicos territoriales y paisajísticos siguientes:

- a) **Respetar los valores, procesos y servicios de la infraestructura verde del territorio, así como de sus elementos de conexión territorial, no pudiendo reducir en más de un 10% la anchura de los corredores territoriales que se encuentran afectados por la instalación de la central fotovoltaica, salvo que un determinado ámbito territorial o proyecto concreto haya sido declarado energético prioritario y se acredite con informe de medio natural la irrelevancia ambiental de una reducción mayor.**
- b) **Distar al menos 500 metros de recursos paisajísticos de primer orden como son los bienes de interés cultural, bienes de relevancia local, monumentos naturales y paisajes protegidos, salvo que el instrumento de paisaje demuestre que ni la contextualización ni la percepción de estos recursos se ve afectada negativamente por la central fotovoltaica, o que un determinado ámbito territorial o proyecto concreto haya sido declarado energético prioritario y, en este caso, se procederá en la resolución a establecer la distancia, que será como mínimo la establecida en la legislación vigente en materia de patrimonio cultural.**
- c) **Evitar ocupar suelos con pendientes superiores al 25%.**
- d) **Evitar la ocupación de zonas de peligrosidad de inundación 1, 2, 3 y 4 de las categorías del Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA) o categorías equivalentes establecidos a partir de cartografías de peligrosidad aprobadas por organismos oficiales, como el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.**
- e) **Utilizar el menor suelo posible de alto valor agrológico, no pudiendo implantarse en los suelos de muy alta capacidad agrológica, salvo mejor conocimiento científico.**
- f) **Minimizar el suelo sellado y los movimientos de tierras de forma que los módulos fotovoltaicos se sitúen de forma prioritaria sin cimentación continua y sobre el terreno natural.**
- g) **Alejar el perímetro o envolvente del emplazamiento de la central fotovoltaica al menos 100 metros del cauce de los corredores territoriales fluviales regionales y hasta 50 metros del resto de cauces, sin perjuicio del informe del organismo de cuenca competente.**
- h) **Priorizar la adaptación de la central fotovoltaica a la morfología del territorio y del paisaje y a los elementos naturales de interés aunque la planta fotovoltaica tenga que ser discontinua.**
- i) **Minimizar la ocupación de suelos de interés para la recarga de acuíferos, no pudiendo implantarse en los de alta permeabilidad y buena**

calidad del acuífero subyacente, excepto mejor conocimiento científico disponible o empleo de tecnología apropiada que garantice la infiltración del agua al subsuelo.

3. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

El equipo mínimo que se considera necesario para abordar el presente contrato es el siguiente:

-Licenciado en Geografía o título de grado equivalente+ máster universitario en materia de ordenación del territorio o bien en riesgos naturales

4. IMPORTE DE LICITACIÓN

- **Importe de licitación (IVA no incluido): 14.550 euros**
- **Importe Total:** Diecisiete mil seiscientos cinco con cincuenta céntimos de euro (**17.605,50 euros**). Catorce mil quinientos cincuenta euros (14.550 euros), mas el IVA correspondiente calculado al 21%, tres mil cincuenta y cinco con cincuenta céntimos de euro (3.055,50 euros).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de **2 meses** para la redacción del DIE, contado a partir de la adjudicación del contrato.

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA A PRESENTAR

- Título acreditativo de Licenciado en Geografía o título de grado equivalente de la persona adscrita al contrato que vaya a ejecutar el mismo.
- Título acreditativo de Máster universitario en materia de ordenación del territorio o bien en riesgos naturales de la persona adscrita al contrato que vaya a ejecutar el mismo
- Oferta económica, desglosada con el IVA correspondiente.

Esta invitación será publicada en la web www.alicante.es (noticias del área temática de Urbanismo) para general conocimiento y pública concurrencia de cuantos licitadores quieran presentar propuesta en plazo y forma.

Las propuestas deberán remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico opg.planeamiento@alicante.es, deberán ir firmadas digitalmente y constar como adjunto pdf en el mail de envío de la propuesta.

Alicante, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Leticia Martín Lobo
Arquitecto. Directora de la Oficina del Plan General

VBO. Fdo. Adrián Santos Pérez Navarro
Concejal de Urbanismo